

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 30 DEL AÑO 2011.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- AL QUE CONCURREN LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE OAXACA PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO.



LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, DIPUTADO JUAN MENDOZA REYES Y LICENCIADO ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca y Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, en uso de nuestras facultades que nos confieren los artículos 31, 66, 78 fracción XXVI, 80 fracción II y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 y 6 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 39 párrafo tercero y 40 BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 1, 16, 17 fracciones II y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, respectivamente, y

CONSIDERANDO

En el marco de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Particular del Estado, los tres Poderes Públicos del Estado de Oaxaca, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, conscientes de la trascendencia e importancia de la colaboración para el desarrollo de las instituciones que imparten justicia, concurrimos en el ámbito de nuestras competencias, con pleno respeto a la división de poderes y al equilibrio en las relaciones institucionales, a la celebración del presente acuerdo por el que se designa al representante del Gobierno del Estado ante la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

La Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, mandata en su artículo 75, que la Junta de Arbitraje para los empleados al servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, la integrará un representante del Gobierno del Estado de Oaxaca designado de común acuerdo por los tres Poderes.

En virtud de lo anteriormente vertido en el presente instrumento, los Poderes Públicos Estatales, hemos suscrito el siguiente:

ACUERDO AL QUE CONCURREN LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE OAXACA PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO.

PRIMERO. Los Poderes del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerdan designar al Licenciado Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, Representante del Gobierno del Estado ante la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para que realice y suscriba todos los actos y documentos inherentes a su encargo, cumpliendo las leyes y ordenamientos normativos en la materia.

SEGUNDO. En consecuencia del artículo que antecede, podrá para el mejor cumplimiento y despacho, autorizar a servidor público subalterno, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de Ley deban ser ejercidas en forma directa por él.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DIP. JUAN MENDOZA REYES
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXI
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE OAXACA

LIC. ALFREDO RODRIGO LAGUNAS
RIVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE
OAXACA



PERIÓDICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL
LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO

OFICINA
CIUDAD ADMINISTRATIVA
EDIFICIO No. 4 NIVEL 2
CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA
TELÉFONO
50 1 50 00
EXT. 11628

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.